



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación:	70-001-33-33-003-2016-00081 00
Demandante:	Rafael Emiro González Peralta
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional.

ASUNTO: Concede recurso de apelación.

Advierte la Dra. SANDRA VILLALBA ENAMORADO, que sobre la sentencia del 27 de abril de esta anualidad que denegó las súplicas de la demanda, el demandante presentó recurso de apelación sobre dicha decisión el 9 de mayo del corriente, siendo adjunta por error a otro expediente, por lo que pasa al despacho para su estudio.

Se tiene que el 25 de mayo de 2018, por no existir ninguna otra actuación en este asunto, la secretaría procedió a la liquidación de costas –f. 220; siendo aprobada en esa misma fecha – f. 221-; por lo que, dadas las particularidades presentes, se dejará sin efecto, lo de la providencia de las costas para darle paso a la alzada; puesto que la misma se incoó en término.

Así las cosas, por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 243 Numeral 3 del C.P.A.C.A., en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A, se concederá el recurso de apelación.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Déjase sin efecto, la providencia del 25 de mayo de esta anualidad que aprobó las costas en este asunto.

SEGUNDO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 10 de noviembre de 2017.

Medio de Control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
70-001-33-33-003-2016-00081 00
Rafael Emiro González Peralta
Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional.

TERCERO: Previa anotación en los libros radicadores de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
JUEZ